



España y los sefardíes palestinos del siglo XIX

Ahlam Sbaihat¹

Recibido: 4 de diciembre de 2016 / Aceptado: 30 de mayo de 2017

Resumen. En 1793, España restableció las relaciones diplomáticas con el Imperio Otomano y creó consulados, entre los que destacan los de Palestina. Este estudio pretende llevar a cabo un análisis histórico de las fuentes coetáneas y de las referencias existentes sobre estos consulados para poder valorar la naturaleza de su vínculo con los judeo-españoles palestinos. El resultado indica que, debido a la situación política y económica en España, los peregrinos, los misioneros, los comerciantes españoles y los sefardíes no palestinos de nacionalidad española o protegidos por España fueron los que recibieron el interés político y el interés y la protección diplomáticos de los consulados.

Palabras clave: Sefarad; Jerusalén; Tierra Santa; Imperio Otomano; Consulado de España.

[en] Spain and the Palestinian Sephardim in the 19th century

Abstract. In 1793, Spain resumed diplomacy with the Ottoman Empire and established consulates in its principal cities, among them Jerusalem and Haifa. There is a lack of studies regarding the Palestinian Sephardim through the 19th century and their relationship with these consulates, so this study aims to carry out a historical analysis of contemporary sources and existing references to assess the nature of this relationship. The results indicate that, due to the political and economic situation in Spain, only the pilgrims, missionaries, traders and non-Palestinian Sephardim with Spanish citizenship or protected by Spain received diplomatic protection and interest by the consulates.

Keywords: Jerusalem; Judaism; Holy Lands; Ottoman Empire; Consulate of Spain.

Sumario. Introducción. La población judía palestina en el siglo XIX. España; un paso adelante, un paso atrás. Palestina; encuentro y desencuentro. Conclusión.

Cómo citar: Sbaihat, A. (2018) España y los sefardíes palestinos del siglo XIX, en *Anaquel de Estudios Árabes* 29, 301-316.

¹ The University of Jordan.
E-mail: sbaihat2003@yahoo.com.

Introducción

El 11 de junio de 2015, las Cortes Generales aprobaron finalmente la ley de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España. Esta ley, que se retrasó más de dos siglos, aplica una fórmula comprensiva y definitiva que permite a los descendientes de los hispanojudíos expulsados en 1492 volver a su patria de origen: Sefarad. Sus antepasados llegaron a su segundo al-Ándalus después de que el sultán Solimán declarase al enviado del rey Carlos V que «me maravillaba de que hubiesen echado a los judíos de Castilla, pues era echar la riqueza»².

Según los historiadores, al menos 200.000 judíos vivían en la España medieval. La mayoría de ellos huyeron al norte de África, que fue uno de tres grandes núcleos geográficos en donde se asentaron los expulsados y sus descendientes. Otros grupos fueron los occidentalizados, que emigraron a Europa occidental y los que se asentaron en el Imperio otomano, sobre todo en grandes ciudades como Estambul, Esmirna y Salónica, entre otras. Los judíos religiosos recalieron principalmente en Jerusalén, Safed, Tiberíades y Hebrón, las cuatro ciudades judías santas. Según sus palabras, «*we do not come to live here, but we come to die in Jerusalem, and every one of us comes to die in Jerusalem*»³. Para muchos sefardíes, no obstante, el regreso a Sefarad comenzó en el marco de la segunda diáspora, a partir del primer tercio del siglo XX, con la aprobación en Madrid del Real Decreto del 20 de Diciembre de 1924, que concedía la nacionalidad española a los antiguos protegidos españoles o a sus descendientes y, en general, a individuos pertenecientes a familias de origen español. Sobre este nuevo movimiento migratorio se han llevado a cabo muchos estudios, entre los que destacan los de Lisboa⁴ y Carrete Parrondo⁵, que plasman de manera comprensible y exhaustiva la política de España hacia los hispanojudíos desde el siglo XX.

Estas comunidades sefardíes religiosas constituyeron una parte esencial del Antiguo *Yishuv* en Palestina, especialmente en Jerusalén, donde fueron mayoría hasta 1872. A partir de 1877⁶, y debido al flujo migratorio a Palestina originado por el movimiento sionista, la población de judíos askenazíes duplicó al resto. No debemos confundir a los sefardíes con los correligionarios que se fueron instalando en Palestina durante aquellos siglos y que eran askenazíes o nativos de territorios árabes o islámicos bajo soberanía otomana.

Durante el siglo en el que se produjo la expulsión de los judíos y el siguiente, los conflictos entre europeos y otomanos fueron disminuyendo. El Imperio otomano había concedido a Génova, Venecia y Francia una serie de privilegios diplomáticos y comerciales conocidos como «Capitulaciones» que lograron atraer a

² Joseph PÉREZ: *Los judíos en España*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 237-238.

³ Joseph WOLFF: *Sketch of the life and journal of ... J. W., Missionary to Palestine and Persia*, Norwich, Jarrold and Son, 1827, p. 106.

⁴ José Antonio LISBONA: *Retorno a Sefarad: La política de España hacia sus judíos en el siglo XX*, Barcelona, Riopiedras (Comisión Nacional Judía Sefarad'92), 1993.

⁵ Carlos CARRETE PARRONDO: *Los judíos en la España contemporánea: historia y visiones, 1898-1998*, Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha, 2000.

⁶ Akira USUKI: «The Sephardi Community of Jerusalem before World War I: A Note on a Dominant Community on the Decline», *Orient (The Reports of the Society for Near Eastern Studies)*, 29 (1993), pp. 93-108, esp. p. 95.

otros países europeos para firmar acuerdos similares. España llegó tres siglos tarde y fue la última en firmarlas (1783), lo que supuso la apertura de una nueva delegación diplomática en Estambul.

Con el paso de los siglos, el Imperio otomano entró en decadencia y sus turbulentas relaciones exteriores durante el siglo XVIII permitieron a las potencias europeas obtener modificaciones y ampliaciones de las Capitulaciones a su favor. Esta situación llevó al Imperio a otorgar más capitulaciones a otros países con el fin de obtener apoyos políticos en circunstancias concretas tales como formar bloques aliados en sus enfrentamientos contra sus enemigos. Durante el siglo XIX, las minorías cristianas y judías disfrutaron de más privilegios amparadas por el régimen de sus tratados como, por ejemplo, la exención de impuestos, contar con tribunales consulares y con el amparo diplomático de ciertos países europeos.⁷ Pese a que algunos judíos solicitaron la protección europea, otros conservaron la nacionalidad turca como parte del *millet* o de las comunidades reconocidas por Estambul. Para gestionar los asuntos diplomáticos, muchos países abrieron nuevos consulados o viceconsulados en la Tierra Santa, como es el caso de Prusia (1841), Estados Unidos (1844), Francia (1847), Austria (1849), España (1854), Persia (1857), Rusia y Grecia (1858) y México (1865). Muchos de estos países trataron de ampliar su influencia ejerciendo un mayor control sobre las comunidades religiosas; Rusia, por ejemplo, puso a los cristianos ortodoxos bajo su protección y Francia amparó a los católicos afiliados a la Orden franciscana, de la que España e Italia también formaban parte.

Con la apertura del consulado en la capital religiosa del Imperio y del viceconsulado en la ciudad litoral Haifa, cuyo puerto fue el más importante, España volvió a encontrarse con los descendientes palestinos de sus súbditos medievales, más conocidos como sefardíes por su relación con su primera patria, *Sefarad*, (España en hebreo). Después de cuatro siglos de alejamiento, estos seguían utilizando el judeoespañol como idioma familiar, comercial y editorial ya que, desde que llegaron a tierras otomanas, dieron mucha importancia a la transmisión de su acervo cultural de una generación a otra.

Aunque se han realizado numerosos estudios sobre estas comunidades, apenas ha habido interés académico en estudiar la relación entre estos judíos y los consulados en Palestina; de hecho, la mayoría de los trabajos analizan la relación en el periodo medieval o contemporáneo (a partir del siglo XX). Además, en varios documentos consultados se habla más de los judíos de Salónica, Estambul, Egipto, Marruecos y Argelia que de los judíos palestinos; otros artículos analizan principalmente la herencia cultural judeoespañola. Por ello, este estudio se centra en estudiar a esta comunidad judía para responder a las siguientes preguntas: ¿Fue una relación de acercamiento mutuo o de recíproco desdén? ¿Qué interés puede tener esta relación en lo que respecta a los hispanojudíos de Palestina? ¿Se aprovechó España del colectivo sefardí, más numeroso, para aumentar su influencia en la zona?

Es necesario señalar las dificultades a las que se ha enfrentado este trabajo para poder descifrar este contacto histórico y responder a las preguntas planteadas. El

⁷ Antonio de la Cierva Lewita BALLOBAR (Conde de); Eduardo MANZANO MORENO (ed.): *Diario de Jerusalén, 1914-1919*, Madrid, Nerea, 1996, pp. 16-17.

mayor desafío fue la falta de datos ya que no existe ningún estudio definido y preciso sobre los primeros contactos entre España y los judíos palestinos. Tras intentar repasar las fuentes disponibles, como las memorias de los viajeros y de los cónsules fechadas en ese siglo y las referencias monográficas e informáticas, el Consulado General de España en Jerusalén se disculpó⁸ por no tener documentación al respecto. En las fuentes de la época apenas se hace referencia a los judíos y, cuando son mencionados, aunque sea frecuentemente, no se cita su procedencia judía. Lo mismo opina Ben-Arieh⁹, para el que la información idónea sobre este colectivo no se encuentra en los escritos de los exploradores, los misioneros y los viajeros debido a la falta de conocimiento sobre los judíos y el judaísmo. Incluso en las traducciones francesas de los registros del archivo de Jerusalén consultados por Sroor¹⁰ sigue apareciendo el término *juif*, sin concretar a qué grupo judío pertenecía. Es justo reconocer que los asquenazíes participaron más activamente que los sefardíes a la hora de guardar un registro oral y monográfico de sus recuerdos decimonónicos. Asimismo, en los estudios árabes primordiales relacionados con los consulados o con los sefardíes palestinos, como son las obras de Salhiyya¹¹, Waari¹² y Rabayaa¹³, apenas se menciona a los consulados de España debido al interés árabe por las actividades consulares relacionadas con el sionismo. Al mismo tiempo, las referencias españolas, francesas e inglesas consultadas apenas citan al consulado español ni hablan de su relación con sus súbditos medievales. Al final, este trabajo ha consistido en recopilar la información disponible de todas las fuentes y referencias consultadas y presentarla de manera más adecuada.

La población judía palestina en el siglo XIX

A pesar de que en algunas referencias se menciona que los sefardíes fueron la comunidad judía más antigua establecida en Palestina,¹⁴ es evidente que los judíos arabizados (denominados *musta'arabin*) fueron de los primeros grupos que constituyeron el Antiguo *Yishuv*. Este colectivo tenía profundas raíces ancestrales en Palestina desde el período mameluco (1250-1517).

Los historiadores señalan que el éxodo judío a Palestina comenzó en el siglo XVI con el asentamiento de numerosas familias judías en diversas villas,

⁸ En correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2016.

⁹ Yehoshua BEN-ARIEH; Francine LEVY (trad.): *Jérusalem au XIXe siècle: Géographie d'une renaissance*, Paris-Tel Aviv, Editions de l'éclat, 2003, capítulo 2, Recuperado de Internet (<<http://www.lyber-eclat.net/lyber/benarieh/jerusalem.html#8> 2003>)

¹⁰ Musa SROOR: «L'Immigration des juifs à Jérusalem et leurs Waqfs entre 1880 et 1914: Objectifs charitables ou politiques?», *Majalat Almawaqef Lilbuhuth wal Dirasat fil Majmaa wal Tarih*, 4 (2009), pp. 347-364.

¹¹ Mohammad SALHIYYA: *Ciudad de Jerusalén: Población y tierra, árabes y judíos, 1858-1948*, Amman, Al-Manhal, 2009. (En árabe)

¹² Naela WAARI: *El papel de los consulados extranjeros en el asentamiento judío en Palestina 1840-1914*, Amman, Dar Alshoruq, 2007. (En árabe)

¹³ Ibrahim RABAYAA: «The Jewish Community in Jerusalem from the Beginning of the Ottoman Period up to the Commencement of the Zionist Movement», *Al-majjla Al-urduniyya lil tarikh wal-athar*, 2/2 (2008), pp. 100-127. (En árabe)

¹⁴ Joseph B. GLASS y Ruth KARK: *Sephardi Entrepreneurs in Jerusalem: The Valero Family 1800-1948*, Jerusalem, Gefen Publishing House Ltd, 2007, p. 11.

principalmente en Galilea¹⁵, formando así tres comunidades religiosas: la musulmana, la cristiana y la judía. Jerusalén y Safed acogieron a la comunidad de inmigrantes sefardíes más numerosa. No obstante, la migración judía hacia el centro y el oeste de Europa tuvo su origen en el declive económico gradual del Imperio Otomano, tendencia que fue en aumento en el siglo XVIII¹⁶.

En lo que respecta a la población en el siglo XIX, las estadísticas que aparecen en la bibliografía consultada son muy dispares, y este estudio hará referencia a los censos más significativos. Durante este siglo, el número de judíos asentados en los extensos territorios otomanos alcanzó los 150000, la mitad de ellos en los Balcanes y en el Oeste de Anatolia¹⁷. Las comunidades sefardíes más pequeñas se situaron en Jaffa, Haifa, Acre, Nablus y Shfaram. Su existencia allí pudo deberse a razones comerciales ya que los contactos con la Tierra Santa se agilizaron gracias a la llegada del barco a vapor (1830), al establecimiento del sistema postal (1835) y del telégrafo (1865) y a la apertura del primer camino transitable (1868).¹⁸ Además de los motivos religiosos y comerciales anteriormente citados, los judíos de otros territorios otomanos habían oído hablar a los rabíes acerca del bienestar y de la convivencia en igualdad entre los judíos y los turcos. También les contaron que algunos acaudalados judíos como Rothschild y Montefiore repartían parcelas entre los judíos en Palestina¹⁹.

En 1921, el Mandato Británico de Palestina declaró en el *Interim Report on the Civil Administration of Palestine* que el número total de judíos antes de 1850 era «a handful»²⁰. En los 30 años posteriores, solo unos cientos emigraron al país (la mayoría por motivos religiosos) buscando el poder rezar y morir en la Tierra Santa.²¹ Según Schölch²² sumaban unos 14000 habitantes judíos en 1850, ya que Palestina tenía unos 350.000 habitantes, el 30% de los cuales vivían en 13 ciudades; aproximadamente el 85% eran musulmanes, el 11% eran cristianos y el 4%, judíos.

Durante la segunda década del siglo XIX, la población judía en Jerusalén oscilaba entre los 3000 y los 5000 habitantes. En la década de 1830 se llegaron a contabilizar hasta 6000 habitantes y hacia 1850 se alcanzaron los 7500 residentes. Con la creación del consulado español en Jerusalén se llegó a los 6000 ciudadanos de origen judío. Es decir, la población judía de esta ciudad creció en una proporción de 1000 personas por década hasta finales de 1870. Desde entonces y

¹⁵ Dentro de Galilea se sitúan las villas con mayor población judía que se mencionan en este estudio: Safed, Acre, Tiberíades y Haifa.

¹⁶ Richard AYOON y Haïm Vidal SEPHIHA: *Sefardíes de ayer y de hoy: 71 retratos*, Madrid, EDAF, 2002, p. 112

¹⁷ Kemal KARPAT: «Ottoman Population Records and the Census of 1881/82- 1893», *International Journal of Middle East Studies*, Cambridge University Press, 18 (1978), pp. 237-274, esp. p. 116

¹⁸ Nathan WEINSTOCK: *Terre promise, trop promise: Genèse du conflit israélo-palestinien (1882-1948)*, France, Odile Jacob, 2011, p. 20.

¹⁹ Samuel ETTINGER; Jamal A. RIFAI (trad.): *Los judíos en los países islámicos (1850-1950)*, Kuwait, Alam Al-Marefa, No. 197, 1995, pp. 140-141. (En árabe)

²⁰ Un puñado.

²¹ BRITISH MANDATE: *An Interim Report on the Civil Administration of Palestine during the Period 1st July, 1920-30th June, 1921*, Cmd. (Great Britain. Parliament), 1499, London, H.M.S.O., 1921.

WORLD HERITAGE ENCYCLOPEDIA: *Demographic History of Palestine*. Recuperado de Internet (<http://www.worldlibrary.org/articles/demographics_of_palestine>)

²² Alexander SCHÖLCH: «The Demographic Development of Palestine, 1850-1882», *International Journal of Middle East Studies*, 17/4 (1985), pp. 485-505.

hasta 1900, la comunidad judía alcanzó los 40000 habitantes debido a la llegada masiva de inmigrantes judíos.²³

Durante su asentamiento en Palestina, este colectivo sufrió diversas calamidades como el terremoto de Galilea o epidemias que mermaron la población, sobre todo en Safed. A pesar de que esta ciudad se recuperó durante el primer tercio del siglo XIX, otro terremoto se cobró la vida de casi 4000 judíos, con lo que la presencia y la actividad sefardí prácticamente desaparecieron hasta finales del siglo XIX.²⁴ En cuanto a la ciudad Tiberíades, tenía alrededor de 4000 habitantes en 1842 y aproximadamente un tercio eran judíos.²⁵ Hacia el año 1850, la población judía consistía de 45-60 familias sefardíes, 40 de ellas nacidas en la ciudad²⁶

Hay que mencionar que los investigadores de esa época solían depender de las estadísticas otomanas estudiadas, y éstas nunca aportaban datos estadísticos sobre los distintos grupos judíos. El primer censo judío que incluyó este tipo de clasificación se inició en 1839 y se repitió posteriormente en 1849, en 1855 y en 1875, todos ellos bajo el auspicio del potentado sefardí Moses Montefiore. Según los datos obtenidos, el número de familias sefardíes en las ciudades palestinas era²⁷ el siguiente:

Ciudad	1839	1849	1855	1866	1875
Jerusalén	1362	1459	1269	1228	2996
Safed	332	367	280	403	0
Tiberíades	145	290	277	406	449
Hebrón	113	95	92	112	162
Haifa	48	0	0	0	219
Shfaram	37	0	42	0	0
Jaffa	39	0	0	0	0
Acre	91	0	0	0	0
Nablus	0	28	23	0	0
Total	2345	2211	2139	2149	3826

A partir de la década de los setenta el incremento de población en cualquier grupo judío podría ser atribuido al flujo migratorio durante la primera etapa del movimiento sionista. Al tiempo que las referencias concernientes a la demografía palestina no se ponen de acuerdo, los números presentados de las comunidades

²³ Véase Ruth KARK y Michal OREN-NORDHEIM: *Jerusalem and its environs: quarter, neighborhoods, villages, 1800-1948*, Michigan, Wayne State University Press, 2001, p. 28.

²⁴ Alan M. TIGAY (ed.): *The Jewish Traveler. Hadassah Magazine's Guide to the World's Jewish Communities and Sights*, NJ, Rowman & Littlefield, 1994, p. 439.

²⁵ George LONG: *The Penny cyclopaedia of the Society for the Diffusion of Useful Knowledge*, Vol. 23, UK, C. Knight, 1842, p. 471.

William SMITH (ed.): *A Dictionary of the Bible: Comprising Its Antiquities, Biography, and Natural History*, London, J. Murray, 1863, p. 149.

²⁶ Joseph SCHWARZ; Isaac LEESER (trad.): *A Descriptive Geography and Brief Historical Sketch of Palestine*, Philadelphia, A. Hart, 1850, p. 401.

John WILSON: *The Lands of the Bible visited and described*, Edinburgh, William Whyte and Company, Vol. II, 1847, pp. 355-381, esp. p. 372.

²⁷ Moses MONTEFIORE, *Censuses*. Recuperado de Internet (<<http://www.montefiorecensuses.org/search/Default.aspx>>).

religiosas no especifican los habitantes de los grupos correspondientes. No obstante, la división de Luncz basada en sefardíes y askenazíes presenta una contribución útil. Su estimación muestra que el número de sefardíes residentes en Jerusalén en 1882 era de 7620, de los cuales 1290 provenían del Magreb o del norte de África.²⁸

España; un paso adelante, un paso atrás

La presencia española en *Terrae Sanctae* se remonta a las Cruzadas, que finalizaron en el siglo XIII. Durante los siglos XVIII y XIX, los mismos intereses que las motivaron²⁹ condujeron a España a posicionarse en Palestina. En 1772, Carlos III invoca la Custodia de la Tierra Santa para encomendar a los franciscanos la custodia de los Santos Lugares. Cabe destacar que esta orden siguió siendo la única representante del Vaticano en Palestina hasta 1847, mientras que las actividades misioneras de otras órdenes católicas como los Carmelitas, los Salesianos y los Caballeros de Malta, comenzaron tras la Guerra de Crimea (1853-1856). De hecho, desde la época de las Cruzadas, ningún Patriarca católico romano había residido en Jerusalén. Durante la época otomana, el patriarca se estableció en Estambul hasta las reformas implantadas en la década de 1840, cuando se restauraron su condición de jefe de la comunidad griega y su regreso a Jerusalén³⁰. Durante el reinado de Isabel II (1833-1868), esta Custodia supuso el envío de un cónsul español a dicha ciudad con la responsabilidad de girar todas las limosnas procedentes de España y de decidir su destino, además de gestionar los asuntos consulares.³¹

En 1797, el ministro Pedro de Varela Ulloa planteó ante el rey Carlos IV la primera propuesta para beneficiar a la comunidad judía que «posee las mayores riquezas de Europa» sin mencionar la cuestión sefardí o su patrimonio cultural. Esta idea, que se proyectó como solución a los acontecimientos políticos y económicos que sacudían a la España del siglo XIX, no solo fue rechazada sino que, además, supuso la aprobación de un Decreto que reiteraba «la prohibición de entrada en territorios de la Corona para los judíos amenazándoles con ser castigados por la Inquisición».³²

La transformación de este siglo se inició con la ocupación napoleónica (1808-1814) y continuó con el auge de la ideología liberal basada en los principios de la Revolución Francesa de 1789 y que, durante todo el siglo, condujo al país a una

²⁸ Citado por Robert L. COOPER y Bernard SPOLSKY: *The Languages of Jerusalem*, Oxford, Oxford University, 1991, p. 49.

²⁹ Las cruzadas se originaron por razones religiosas, políticas y, posteriormente, económicas. Durante el siglo XIII, la iglesia trataba de recuperar el control sobre la Iglesia Ortodoxa Bizantina, que se había separado del catolicismo dos siglos antes. Al mismo tiempo decidió enfrentarse a los reinos germánicos que amenazaban su autoridad política en los reinos cristianos. Como consecuencia, las relaciones comerciales entre la Península Ibérica y el Levante mejoraron, lo que exigió aumentar la protección a los comerciantes.

³⁰ Yehoshua BEN-ARIEH: *Jérusalem...*, capítulo 4.

³¹ Jacques LAFON: *Itinéraires: de l'histoire du droit à la diplomatie culturelle et à l'histoire coloniale*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2001, pp. 48-50.

³² Fernando VARA DE REY: «La Plataforma Erensyta: la recuperación del vínculo entre España y las comunidades sefardíes de la Diáspora», *El Judaísmo: contribuciones y presencia en el mundo contemporáneo, Cuadernos de la escuela diplomática [de Madrid]*, 51 (2014), pp. 311-327, esp. p. 2.

sucesión de guerras civiles, revoluciones y enfrentamientos entre los partidarios de la monarquía (conservadores, isabelinos y carlistas) y sus opositores (liberales, progresistas y republicanos). A estos últimos se unieron muchos diplomáticos relegados al Imperio otomano.

La pérdida de la mayoría de las colonias españolas en América Latina durante el reinado de Fernando VII (1813-1833), a la que siguieron los levantamientos revolucionarios contra su hija Isabel II (1833-1868), los posteriores reinados de dos reyes liberales y la llegada de la Primera República, trajeron ciertas concesiones que se ajustaban a las reivindicaciones hechas por la oposición, entre las que se encontraba el derecho a la libertad religiosa.

En la primera mitad del siglo XIX, la Constitución y los decretos reales garantizaron el alejamiento de los judíos de España y sus colonias. El decreto de 1802 prohibía entrar en España a los judíos «sin el permiso expreso del Rey y sin previo aviso del fiscal de la Inquisición, cualesquiera que fuesen su origen o procedencia»³³. Los artículos 10 y 12 de la Constitución de 1812 prohibían el ejercicio de cualquier otra religión a excepción de la católica en España y en todas sus colonias. En el artículo 11 de las Constituciones de 1837 y 1845 se obligaba al mantenimiento de la fe católica y al de sus ministros sin hacer ninguna mención a otro culto. Al mismo tiempo que imperaba una ideología política y religiosa anti-judía, dos historiadores españoles publicaron las primeras obras modernas sobre la historia judía ibérica; Adolfo de Castro con su breve *Historia de los judíos en España* (1847)³⁴, y José Amador de los Ríos con *Historia de los judíos en España y Portugal* (1848)³⁵.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, la agitación política en España coincidió con cuatro crisis bancarias (en 1866, 1881, 1882 y 1890), dos crisis cambiarias (en 1883 y 1899) y una serie de quiebras financieras³⁶ que duraron hasta principios del siglo XX. La recaudación de la Hacienda Pública menguaba debido al descenso de las rentas de aduanas y España comenzó a ser incapaz de cubrir sus necesidades financieras. Esto obligó al gobierno a llevar a cabo un largo proceso de desamortizaciones de diversas entidades civiles previamente iniciado en 1798 por el Antiguo Régimen y que continuó durante el siglo XIX con desamortizaciones liberales que pretendían obtener ingresos extraordinarios para amortizar la deuda pública y reducir las cada vez mayores necesidades hacendísticas del Estado. Con estas reformas se pretendía aumentar la riqueza nacional y crear condiciones capitalistas, como la privatización y un sistema financiero fuerte, que ayudaran al Estado a recaudar más ingresos e impuestos.

Debido a la premura de estas crisis, varios políticos españoles vieron como solución atraer a las grandes fortunas judías europeas. Se decretaron nuevas leyes que mostraban más simpatía hacia los judíos como, por ejemplo, el artículo 14 de

³³ Henri MÉCHOULAN: «*La cédule de 1802 ou le dernier soubresaut de l'anti-judaïsme espagnol d'État*», *Revue des Etudes Juives*, 143 (1984), p. 192.

³⁴ Adolfo de CASTRO: *Historia de los judíos en España, desde los tiempos de su establecimiento hasta principios del presente siglo*, obra escrita e ilustrada con varios documentos rarísimos, Cádiz, Imprenta de la Revista Médica, 1847.

³⁵ José AMADOR DE LOS RÍOS: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Imprenta de D. M. Díaz, 1848.

³⁶ Concha BETRÁN y María A. PONS: «Understanding Spanish financial crises, 1850-2000: What determined their severity?», *Working Papers [of EHEC]*, 48 (2013), pp. 12-13.

la Constitución de 1856, que garantizaba a los españoles y extranjeros el no «ser perseguidos por sus opiniones o creencias religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios a la religión [católica]». El artículo 11 de la Constitución de 1876 también fue modificado como se cita a continuación: «Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado».

Tras la Revolución de 1868 hubo un intento de estrechar lazos comerciales y religiosos entre políticos tanto liberales como conservadores con los judíos de Bayona, como es el caso del general liberal Prim o del obispo de Segovia³⁷. Asimismo se permitió a los judíos establecerse en España. Buen ejemplo de ello es el censo español de 1877 que registró a 406 judíos en España, muchos de ellos europeos no sefardíes. La novela filosefardí *Gloria* de Benito Pérez Galdós (1877) supone un paso adelante en la mejora de la imagen judía en la literatura. Se estima que hacia el año 1900 había un total de 2000 hebreos viviendo en España, aunque estos se identificaban como franceses, alemanes, austriacos y suizos³⁸.

Las pocas familias judías madrileñas tenían una holgada posición económica y comenzaron a asentarse en Madrid desde mediados del siglo XIX. Muchos eran banqueros y financieros como, por ejemplo, Daniel Weisweiler (1834), que representaba los intereses de Rothschild en Madrid, o su compañero Salomón Bauer (1848). También hay que destacar a Abraham Salcedo (1855), a Enrique Mansberger (1866), a José Farache, intérprete de las Cortes reales (1870) o al eminente doctor Philip Hauser (1872). La llegada de este grupo incitaba a pensar que el retorno de los judíos supondría la entrada de los grandes capitales y de las inversiones.³⁹

Pero no todos los judíos que pisaron el suelo español eran acomodados, lo cual podría deberse a la agitación política y la falta de seguridad que imperaba en aquella época. Antes de la guerra de África (1859-1860) desembarcaron casi 5000 refugiados judíos marroquíes, a los que se unió el colectivo judío español de Sevilla, formado desde 1860 por inmigrantes hebreos marroquíes. Todos estos vivían «sin lujos, pero sin carencias».⁴⁰ A partir de 1874 aumentó la comunidad marroquí en Melilla y posteriormente la ceutí debido a la cercanía geográfica con Marruecos.

No obstante, la actitud española hacia los sefardíes residentes en los Balcanes y en Oriente Próximo fue distinta. Según el *conde de Rascón*, jefe de la *delegación diplomática* en Estambul, al gobierno español le convenía mantener un contacto indisoluble con ellos y acoger en España a los sefardíes que huían del Imperio. Fue el primero en sugerir la creación de escuelas en Salónica y Estambul para enseñar a los sefardíes a transcribir su lengua medieval en caracteres latinos en lugar de

³⁷ Jorge TRIAS SAGNIER: «Los judíos sefardíes y la patria española», *Cuadernos de Pensamiento Político, Faes*, 29 (2011), pp. 191-204, esp. p. 192.

³⁸ Martín LISBONA: *Retorno...*, p. 19.

³⁹ Isidro GONZÁLEZ GARCÍA: *El retorno de los judíos*, Madrid, Nerea, 1991, p. 12.

Martín LISBONA: *Retorno...*, pp. 19-20.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 26-27.

hebreos⁴¹, estableciendo así una política de acercamiento cultural. Además, contó con el apoyo de los gobiernos liberales de Práxedes Mateo Sagasta (1882) para instalar a comerciantes judíos en las provincias industriales de Cataluña y Andalucía y crear una ruta comercial con la orilla mediterránea hasta el Mar Negro y Turquía, lo cual permitiría a España ampliar fácilmente sus relaciones mercantiles en Oriente Medio y extender su influencia en un futuro.⁴² Sin embargo, este proyecto no tuvo éxito, con lo que la aplicación de políticas de acercamiento cultural no llegará hasta el siglo XX, dado que España no tenía intención de rescatar su acervo cultural.

A partir de 1860, la *Alliance Israélite Universelle*, organización judía fundada ese mismo año en París con intereses políticos, sociales y educativos dirigidos a las comunidades judías, puso en marcha diversos proyectos en países con comunidades judías, tales como Serbia, Rumania, Bélgica, Rusia, Suiza y Marruecos. Durante el éxodo de la década de 1880, esta organización representó diplomáticamente a las comunidades judías en Oriente Próximo. No obstante, los llamamientos dirigidos a los gobiernos de Madrid no se produjeron hasta el fin de la Primera Guerra Mundial. Además, los judíos amparados por la *Alliance* recibían una educación francesa en lugar de española.

En España, la primera cátedra de lengua y literatura hebreas (en la Universidad Central de Madrid) no se fundó hasta el 12 de junio de 1915 y fue ocupada por Abraham Shalom Yahuda, sefardí nacido en Jerusalén. El punto final es el proyecto del senador Ángel Pulido, quien, en 1903, intenta convencer al Gobierno para rescatar la lengua judeoespañola. Aunque su propuesta fracasó, sí consiguió el apoyo de algunos políticos e intelectuales españoles. Este proyecto sobre los «españoles sin patria», como así denomina Pulido a los judíos en el título de uno de sus libros, se gestó en un viaje que el senador realizó por el Danubio en 1883. No llegó a contactar con sefardíes palestinos o aún otomanos y solo «las colonias sefarditas del Protectorado de Marruecos despiertan su interés»⁴³.

Durante el último tercio del siglo se promovieron políticas humanitarias hacia los judíos oprimidos o necesitados de distintas regiones del mundo. Es el caso de las familias judías de Constantinopla que fueron acogidas en Barcelona en 1881 y el de las que solicitaron ser acogidas en los territorios españoles en 1882 pidiendo al consulado español una subvención para financiar su viaje y la concesión de parcelas en suelo español para autoabastecerse mediante su cultivo. Ese mismo año, España aceptó acoger a 58 familias judías (230 personas en total) provenientes de Estambul aunque sin asumir ningún tipo de gasto. En 1886, el Centro Español de Inmigración Israelita, fundado por el senador Isidoro López Lapuya, proyectó atraer a los territorios españoles a los hebreos descendientes de la expulsión de 1492, pero sólo llegaron a España 13 judíos rusos y 13 sefardíes marroquíes en pésimas condiciones y el proyecto fue suspendido. Al año siguiente, las Cortes votaron una resolución que declaraba que los «trescientos tantos mil [judíos], de

⁴¹ A. MARQUINA y G.I. OSPINA: *España y los judíos en el siglo XX. La acción exterior*, Madrid, Espasa Calpe, 1987, p. 20.

Danielle ROZENBERG: *La España contemporánea y la cuestión judía: retejiendo los hilos de la memoria y de la historia*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2010, p. 49.

⁴² Véase Joseph PÉREZ: *Los judíos...*, pp. 298-299.

⁴³ Martin LISBONA: *Retorno...*, p. 24.

origen español [sic])» podían volver a España garantizando sus derechos en virtud de la Constitución⁴⁴, aunque solo entraron en el país 51 personas.⁴⁵ Este número reducido puede deberse a la falta de recursos económicos de los emigrantes y a la incapacidad del gobierno español de prestarles apoyo financiero. Además, las condiciones económicas y políticas de sus actuales países eran mejores que las que España podía ofrecerles desde el punto de vista constitucional, económico y social.

El mecanismo para adquirir la ciudadanía española era la Carta de Naturaleza. En Marruecos, la estrategia colonial y económica de España limitó esta concesión durante la segunda mitad del siglo XIX a los cuerpos militares de las tropas indígenas y a todas aquellas personas de relevancia política y económica, bien fueran judíos o musulmanes. Entre 1869 y 1892 fueron nacionalizados unos 20 sefardíes marroquíes.⁴⁶ No obstante, esta política llevaba 40 años poniéndose en práctica en el Imperio otomano, ya que la burguesía financiera y comercial de las grandes ciudades otomanas como Estambul, Esmirna, Salónica, El Cairo y Alejandría ambicionaba conseguir la ciudadanía española desde hacía décadas. En 1804 se otorgó el pasaporte a Miguel Isaac Coen y la patente de protección a Abraham Angelo de Soria (nombres y apellidos más conocidos como sefardíes italianos). En 1834,⁴⁷ otros sefardíes de los que apenas se tiene información entregaron los papeles a la delegación para que les fueran concedidos los mismos privilegios. En los registros de Estambul no aparecen mencionados los sefardíes palestinos, si bien el consulado todavía no se había establecido.

Palestina; encuentro y desencuentro

Al otro lado del Mediterráneo, los españoles que residían en la Tierra Santa eran en su mayoría frailes franciscanos⁴⁸ que, hasta la Primera Guerra Mundial, se mantuvieron neutrales en comparación con otras Órdenes, como es el caso de los Carmelitas condenados por enfrentarse al Imperio.⁴⁹ Estos frailes habían sido testigos de las luchas entre los *pachás* por llegar al poder y que acabaron con el triunfo del egipcio Mohammad Ali en 1831. Mientras tanto, el gobierno de Jerusalén había cambiado su postura hacia las minorías cristianas y judías, a las que, aun gozando de un buen nivel de vida, les fueron concedidos derechos que no habían tenido hasta ahora, como la libertad de acción que les había sido negada durante siglos, la reducción de los impuestos que se les aplicó a los *dhimies* o *yahudi mileti* (colectivo judío residente en Turquía) y el permiso para practicar el

⁴⁴ Danielle ROZENBERG: *La España contemporánea...*, pp. 49-50.

⁴⁵ Isidro GONZÁLEZ GARCÍA: *El retorno...*, p. 95.

María Antonia BEL BRAVO: *Sefarad: Los judíos de España*, Madrid, Sílex ediciones, 1997, p. 342.

⁴⁶ Maitte OJEDA MATA: «La ciudadanía española y los sefardíes: identidades legitimadoras, ideologías étnicas y derechos políticos», *Quaderns-E*, 20/2 (2015), pp. 36-52, esp. pp. 42-43.

La estadística sobre la nacionalización de ciudadanos marroquíes está basada en la *Gazeta de Madrid* de aquella época.

⁴⁷ Sobre los intereses económicos fuera de las fronteras jerosolimitanas, véase Pablo MARTIN ASUERO: «El consulado de España en Estambul y la protección de sefardíes (1804-1913)», *Quaderns de la Mediterrània*, 8 (2007), pp. 320-326.

⁴⁸ En Joseph WOLFF: *Sketch...*, p. 67; el misionero inglés se refiere a pastores españoles en Jerusalén.

⁴⁹ Alex CARMEL: *Ottoman Haifa: A History of Four Centuries under Turkish Rule*, s. l., I.B. Tauri, 2010, s. n. (Bajo el título: Postscript; Haifa during the First World War).

libre comercio.⁵⁰ El dominio egipcio en Jerusalén duró nueve años, hasta que los otomanos, apoyados por las grandes potencias occidentales, restauraron el poder en 1840. Entre 1839 y 1856, el régimen otomano implantó las *Tanzimat* o reformas que transformaron la Constitución, cada vez más liberal, y otorgaron una serie de derechos a las minorías. Los sefardíes practicaban su religión con tolerancia, con moderación y sin restricciones.⁵¹ Este proceso continuó hasta el final de la dominación otomana.

Durante este periodo, muchos judíos acudieron a Jerusalén desde Argelia, Marruecos y el norte de África para fijar allí su residencia.⁵² Uno de los grupos de inmigrantes que llegó a Palestina fueron los *ma'aravim*, judíos procedentes del Magreb árabe (especialmente Marruecos), así como de Georgia, Persia, Bujara o Asia Central que contaban con la nacionalidad otomana, francesa o española. En 1897 ya suponían aproximadamente el 7% del total de población judía y el 25% de los sefardíes.⁵³ Para muchos marroquíes que emigraron hacia Haifa a partir de 1820 y a Jaffa desde 1830, Palestina centralizaba dos creencias religiosas primordiales desde el punto de vista espiritual: la cábala desarrollada en Safed y ser *la Tierra prometida*. Muchos de ellos llegaron durante el régimen turco y otros, bajo el mandato británico. Un informe con fecha de 1 de julio de 1895 rememora un festival religioso celebrado en Safed al que acudieron sefardíes de varias procedencias: marroquíes, argelinos, tunecinos, tripolitanos, egipcios y otros habitantes orientales de Tiberiades, Jaffa, Jerusalén, Haifa, Acre, Saida, Beirut y Damasco.⁵⁴

Al parecer, los cónsules españoles en Palestina recorrieron la Tierra Santa⁵⁵ hasta la fundación de un nuevo consulado en Palestina en 1854, cuyo titular pasó a denominarse Cónsul General y Comisario Regio en Jerusalén. Su misión era, entre otras, proteger los intereses eclesiales españoles de la Obra Pía de Jerusalén y los intereses mercantiles de España en la región. De este consulado dependían a su vez varios viceconsulados, uno en el puerto de Haifa y otros subordinados a la Legación de España en Estambul,⁵⁶ acerca de los cuales este estudio no ha podido encontrar información. Sobre las actividades diplomáticas y sociales de los cónsules en la Tierra Santa «*n'ayant dans ce conseil diplomatique que voix consultative, parce qu'il n'avait pas figure parmi les signataires du traite de Paris en 1856*».⁵⁷ La conducta del primer cónsul español, Pío de Andrés García, sugiere

⁵⁰ Ibrahim RABAYAA: «The Jewish Community in Jerusalem...», pp. 115-116, basado en los archivos Reales Egipcios, registro número *S Sh Jerusalén 321*, el 7 de abril de 1837, p. 96.

⁵¹ Citado por Alisa MEYUHAS GINIO: *Between Sepharad and Jerusalem: History, Identity and Memory of The Sephardim*, Leiden, Brill, 2014, p. 33.

⁵² Martin GILBERT: *Jerusalem: Illustrated History Atlas*, New York, Macmillan Publishing, 1978, p. 37. Yehoshua BEN-ARIEH: *Jérusalem...*, capítulo 7.

Por esta razón, en el censo de Montefiore aparecen registrados judíos nacidos en aquellos países, así como en Polonia y Turquía.

⁵³ Citado por Akira USUKI: «The Sephardi Community...», pp. 99-100.

⁵⁴ Nathan WEINSTOCK: *Terre promise...*, p. 39.

⁵⁵ Véase Joseph WOLFF: *Sketch...*, p. 104.

⁵⁶ María José VILAR: «Una percepción desde España de la Cuestión Palestina. Aproximaciones a sus fuentes documentales y bibliográficas en español», *Anales de Historia Contemporánea*, 19 (2003), p. 290, basada en la consulta de AMAE, Correspondencia (Jerusalén), leg. H1927: Despachos del cónsul de España en Jerusalén al Ministro de Estado, 1854 ss.

⁵⁷ Ernest LOUET: *Expédition de Syrie, Beyrouth, le Liban, Jérusalem, 1860-1861. Notes et souvenirs*, Paris, Amyot éditeurs, 1862, p. 10. Traducción "dentro de este consejo diplomático solo tenían voz consultiva pues el Consejo no estaba entre los firmantes del tratado de Paris en 1856".

un conflicto de intereses con Francia. En 1850, el cónsul colocó la bandera de España sobre los santuarios de Jerusalén. También ejerció la jurisdicción española entre los monjes españoles⁵⁸. Aunque pueda resultar paradójico, las memorias de un franciscano de la época indican que eran muy pocos y que, además, pasaban muchas penurias⁵⁹. Asimismo, antes del comienzo del protectorado inglés en Palestina y Cisjordania en 1917, la población española en la región no sobrepasaba el centenar de personas:

Los dos tercios de religiosos franciscanos adscritos a la Obra Pía, y el resto comerciantes y hombres de negocios, en su mayoría judíos sefardíes en posesión de pasaporte español o inmigrantes llegados desde otros puntos del Imperio turco, Grecia, Egipto, Marruecos e Iberoamérica, ciudadanos españoles de pleno derecho unos o acogidos a protección de España los demás. También religiosos y profesionales diversos procedentes de la América hispana, dado que la representación de sus respectivos países se hallaba confiada al cónsul español.⁶⁰

Aunque España era miembro de la Orden Franciscana, Francia era el protector de los católicos por excelencia en Palestina y los Papas reconocieron oficialmente este «protectorado» concediendo honores litúrgicos específicos a los cónsules franceses.⁶¹ Hay que mencionar que los católicos latinos palestinos eran minoría en comparación con los ortodoxos. Aunque faltan estadísticas concretas sobre este colectivo religioso, hacia 1847 se estima que lo formaban entre 4100 y 4200⁶² personas, aunque luego estas cifras se duplicarían alrededor de 1872.⁶³ Por lo tanto, ofrecer protección a un colectivo judío que igualaba en número a los cristianos y cuya población aumentó durante el último tercio del siglo habría sido una estrategia política inteligente por parte de España, aunque los únicos países que se interesaron fueron Inglaterra, Prusia y Austria.⁶⁴

Por el contrario, Francia, Gran Bretaña y otros países sí prestaron su apoyo creando instituciones religiosas, educativas y médicas en Palestina que contribuyeron al crecimiento de las actividades consulares en Jerusalén durante ese siglo. Aparte de las entidades religiosas de España, este estudio no ha podido encontrar contribuciones españolas similares, realidad también confirmada por los testimonios coetáneos del padre Areso⁶⁵. Tampoco se ha encontrado información suficiente acerca de las actividades de los cónsules siguientes Fernando de la Vera e Isla y del hidalgo *Miguel Tenorio de Castilla (1856-1859), quien dividía su trabajo entre sus cargos de comisario en Jerusalén y el de diputado en Madrid*⁶⁶.

⁵⁸ Jacques LAFON: *Itinéraires...*, pp. 45-59.

⁵⁹ Véase las cartas sobre el viaje de Areso a Jerusalén. Joseph ARESO: *Santos lugares y misiones que los P. P. de la Terra Santa mantienen en la Palestina y fuera de ella*, Barcelona, Imprenta de Pablo Riera, 1856.

⁶⁰ María José VILAR: «Una percepción...», pp. 290-291.

⁶¹ Antonio de la Cierva Lewita BALLOBAR (Conde de): *Diario de Jerusalén...*, pp. 32, 123-124.

⁶² Esta cifra aparece en Ruth KARK: «The Catholic Church in Palestine/Israel: Real Estate in Terra Sancta», *Middle Eastern Studies*, 50/3 (2014), pp. 370-396, esp. p. 373.

⁶³ CATHOLIC ENCYCLOPAEDIA, *Jerusalem*. Recuperado de Internet (<<http://www.newadvent.org/cathen/08364a.htm>>)

⁶⁴ Yehoshua BEN-ARIEH: *Jérusalem...*, capítulo 4.

⁶⁵ Joseph ARESO: *Santos lugares...*, pp. 314-316.

⁶⁶ Víctor M. MUÑIZ GARCÍA: *Miguel Tenorio de Castilla y la Reina. Un onubense en la Corte de Isabel II*, España, Los Andaluces, 2010, p. 75.

Desde el siglo XVI, los judíos de varias sectas recibían la *halukah*, que era una ayuda concedida por los judíos de la diáspora a sus hermanos de Jerusalén para ayudarles a asentarse en Palestina. No obstante, la mayoría de los sefardíes vivían de su ocupación como comerciantes, artesanos y obreros. Los estudiantes que postulaban para rabinos se mantenían en parte gracias al *halukah* y en parte a su trabajo⁶⁷. Cuando unos sefardíes sin apenas recursos necesitaron dinero, escribieron una carta al Cónsul británico pidiendo ayuda para unas 150 familias judías⁶⁸. También los askenazíes jerosolimitanos de principios del siglo XIX se vieron obligados a prestar dinero a sus vecinos árabes con la condición de que les fuera devuelto una vez llegase la ayuda exterior.⁶⁹

Los sefardíes fueron los primeros en conseguir el permiso de Mohammed Ali en 1834 para restaurar y renovar las cuatro sinagogas sefardíes, algo inalcanzable en la época turca precedente. La historia de los sefardíes palestinos durante este siglo y los anteriores reafirma su tendencia a asentarse en suelo palestino. Prueba de ello son las cifras que reflejan el número de inmigrantes y el éxodo de unas ciudades palestinas a otras tras una catástrofe natural.

Los sefardíes vivían siempre en paz con sus vecinos, especialmente con los musulmanes, con quienes establecieron lazos de amistad y afecto, integrándose plenamente en sus vecindarios. Las memorias sobre las relaciones comerciales escritas por Ronald Storrs, gobernador militar de Jerusalén, describe a los árabes «*with whom they [sephardim] have maintained a close and friendly contact ever since the Expulsion from Spain in 1492*». ⁷⁰ Un refrán judeoespañol expresa la buena relación entre judíos y turcos: «*Turco no aharva a gidió. ¿Y si lo aharvó?*». ⁷¹ Una prueba de esta relación tan cercana entre el gobierno otomano y el pueblo sefardí es la celebración del exilio de la España Medieval en 1492 y de su asentamiento en Turquía⁷², además de la creación del cargo de Gran Rabino, exclusivo del colectivo sefardí y que era el representante de todas las comunidades ante las autoridades.

Hasta el último cuarto del siglo XIX, momento en el que los asquenazíes se fueron alzando con el poder apoyados por el movimiento sionista, el Al-Ándalus se seguía festejando en Palestina. Esto no significa que la comunidad sefardí no fuera tolerante y receptiva. Por ejemplo, sus rabinos fueron los primeros que enviaron a sus hijos a las nuevas escuelas de la *Alliance Israélite Universelle*; incluso los pocos profesores de hebreo y religión que hubo fueron sefardíes,⁷³ lo que sirve como ejemplo de la tendencia sefardí palestina a seguir viviendo en su segunda patria. Algunos rabíes como Yehuda Alqalei (1798-1878), Yehuda Bibas (1780-1852), Baruch Metrani (1847-1919) o Baruch Marco (1872-1899),

⁶⁷ Elena ROMERO (ed.); Iacob M. HASSÁN y Ricardo IZQUIERDO BENITO (Coords.), *Sefardíes. Literatura y Lengua de una Nación Dispersa*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, p. 196.

⁶⁸ Julia COHEN y Sarah STEIN: *Sephardi Lives. A Documentary History, 1700–1950*, Stanford University Press, 2014, p. 50.

⁶⁹ Yehoshua BEN-ARIEH: *Jérusalem...*, capítulo 3.

⁷⁰ Ronald STORSS: *The Memoirs of Sir Ronald Storrs*, New York, Putnam, 1937, p. 386. Traducción: “con quienes [los sefardíes] mantienen un contacto cercano y afable desde la expulsión de España en 1492”.

⁷¹ Enrique SAPORTA Y BEJA: *Refranero sefardí: compendio de refranes, dichos y locuciones típicas de los sefardíes de Salónica y otros sitios de Oriente*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Arias Montano, 1957, p. 296. Traducción: Un turco no golpea a un judío, ¿y si en verdad lo golpeó?

⁷² Samuel ETTINGER: *Los judíos...*, p. 203.

⁷³ Elena ROMERO: *Sefardíes. Literatura y Lengua...*, p. 196.

mostraron inclinaciones pro-sionista y reclamaron la ocupación de Palestina, aunque ninguno había nacido allí. Asimismo, los estudios sobre el teatro, la poesía y la novela sefardíes de la segunda mitad del siglo XIX nos transmiten la incesante añoranza hacia su primera tierra; otros temas recurrentes en sus obras son el exilio, la intolerancia religiosa, la España inquisitorial y la limpieza de sangre⁷⁴.

Entre los sefardíes palestinos había una parte de la población acaudalada y capitalista que había residido en Safed y que tuvieron que emigrar a Jerusalén debido a las catástrofes naturales antes mencionadas⁷⁵. Según el censo de Montefiore, entre 1839 y 1875 solo cuatro o cinco sefardíes podían considerarse acaudalados. No obstante, no hemos detectado que se produjera ningún acercamiento entre esta comunidad y el consulado. De hecho, la comunidad judía no tuvo ningún contacto con sus correligionarios del exterior hasta después de la Primera Guerra Mundial, como declaran el presidente del Consejo judío, David Yellin⁷⁶ y su vicepresidente, el sefardí aristócrata Yosef Meyujas, en una carta enviada al Rey de España en 1917 para agradecer la ayuda que los representantes españoles en Palestina prestaron a los judíos: «Los judíos de Jerusalén (...) que se encontraban como sumergidos en apremios y no tenían ningún contacto con sus generosos hermanos del exterior».⁷⁷

Durante este periodo surgen los primeros contactos entre España y algunas familias de mercantes sefardíes⁷⁸ como la familia Valero (Valeiro), los Mani⁷⁹, los Meuchas⁸⁰ (Meyuchas, Meyuhas, Meyouhas) o el Dr. Aharon Meir Masie⁸¹, los cuales se relacionaban con el cónsul general español Don Antonio de la Cierva Lewita, Conde de Ballobar quien, durante su misión entre 1914 y 1919, se encargó de proteger a los ciudadanos españoles y a las propiedades eclesiásticas españolas en Jerusalén de las naciones en guerra contra Turquía.⁸² Al parecer, los españoles comenzaron a interesarse por los hispanojudíos a partir de esas fechas, aunque muchos de estos sefardíes ya eran ricos e influyentes desde la primera mitad del siglo XIX, como es el caso de la familia Valero y su banco, creado en 1848.

⁷⁴ Véase Paloma DÍAZ-MAS: *Los Sefardíes: historia, lengua y cultura*, Barcelona, Riopiedras, 2014.

⁷⁵ Yitzhak KEREM, «The Sephardi Aristocracy in Jerusalem-500 Years after the Expulsion from Spain», *Israel Ministry of Foreign Affairs Archive*, 150 (1988). Recuperado de Internet (<<http://www.mfa.gov.il/mfa/mfaarchive/1998/pages/the%20sephardi%20aristocracy%20in%20jerusalem%20-%2020500%20years.aspx>>).

⁷⁶ Una familia [polaca] del Antiguo *Yishuv*, Joseph B. GLASS y Ruth KARK: *Sephardi Entrepreneurs...*, p. 186. Según las listas que aparecen en Sephardim.com, no es un apellido sefardí. Recuperado de Internet (<<http://www.sephardim.com/namelist.shtml?mode=form&from=Y&to=Z&Search=Search>>).

⁷⁷ Raanan REIN: *Franco, Israel y los judíos*, Madrid, CSIC, 1996, p. 87.

⁷⁸ La elite sefardí adinerada estaba formada por las siguientes familias: los Molcho, los Baruch, los Eliachar, los Valero, los Kokia y los Mani. Joseph B. GLASS y Ruth KARK: *Sephardi Entrepreneurs...*, p. 186.

⁷⁹ Familia sefardí muy conocida y respetada en Hebrón, *Ibid.*, ps. 291, 222.

⁸⁰ Familia sefardí, *Ibid.*, p. 303.

⁸¹ O Mazi (1858-1930): Oftalmólogo nacido en Bielorrusia. Se incorporó al movimiento nacionalista judío tras el pogromo de 1881. Se instaló en 1888 en Rishon le-Zion como funcionario médico en los asentamientos de Rothschild en Tierra Santa. En 1900 se mudó a Jerusalén y colaboró en el desarrollo del hebreo en el ámbito de la medicina y las ciencias naturales. Ronald L. EISENBERG: *The streets of Jerusalem: who, what, why*, s. l., Devora Publishing, 2006, p. 250.

⁸² Joseph B. GLASS y Ruth KARK: *Sephardi Entrepreneurs...*, p. 290. Raanan REIN: *Franco...*, pp. 86-88.

Conclusión

Desde el exilio de los hispanojudíos de España en 1492, los sefardíes que se asentaron en el Imperio otomano dejaron de tener contacto con su primera patria. En 1783, España retomó las relaciones diplomáticas al firmar las Capitulaciones, gracias a las cuales se crearon varios consulados y viceconsulados, entre los que se encuentran los de Jerusalén y Haifa.

La relación entre los sefardíes palestinos y el gobierno español se debe contextualizar desde dos perspectivas: la geográfica y la política. La primera nos sitúa en la España de pensamiento liberal que comienza a mostrar simpatía legislativa y social hacia los judíos de todos los orígenes pero que se ve limitada por los intereses económicos nacionales y por las sucesivas crisis sufridas durante el siglo XIX. La segunda nos conduce a la Tierra Santa y a la competencia de las potencias europeas por el control de la zona. Los países europeos firmantes de las Capitulaciones pusieron bajo su protección a cristianos católicos y ortodoxos y a algunas comunidades judías.

Por otro lado, España se limitó a custodiar las propiedades eclesiásticas y a brindar protección a comerciantes y hombres de negocios, en su mayoría judíos sefardíes con pasaporte español, así como a los inmigrantes llegados desde otros puntos del Imperio otomano y a religiosos y profesionales procedentes de la América hispana. Unos eran ciudadanos españoles de pleno derecho y otros eran acogidos bajo la protección de España. Todo indica que no hubo interés en volver a entretejer las relaciones entre España y sus súbditos medievales residentes en Palestina que disfrutaban de los privilegios que otorgaba la ciudadanía otomana.